



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCION DE CONOCIMIENTO
CARRERA 5ª No. 4 - 19
j01prmpalcunday@cendoj.ramajudicial.gov.co
CUNDAY - TOLIMA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CUNDAY CON FUNCION DE
CONOCIMIENTO.

Cunday Tolima, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Pertenencia: 2017-00027-00

Demandante: María Gladys Sierra Sánchez y otros

Demandado: Jorge Enrique Quiroga

Alicia Castañeda López y otros

En respuesta al memorial del doctor UBER ALIRIO FONSECA SAMBRANO a folio 127 y demás, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaria contrólese los términos del notificado Procurador Judicial Ambiental y Agrario para el Tolima.

SEGUNDO: La parte interesada de aplicación al párrafo 2 del artículo 291 CGP: "*El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con base de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado.*", con el propósito de situar a las personas JOSE LUIS NIÑO SEGURA, IRMA NIÑO DE PAEZ, MARTHA NIÑO DE FAJARDO, ULISES NIÑO CIFUENTES, MARIA ELENA SEGURA DE NIÑO, pues no basta con decir que desconoce en donde se pueden encontrar, se sabe que previamente a emplazar debe agotar todo el sendero para la consecución de la notificación personal. Si esta fracasa porque ya no reside allí y se ignore su ubicación, es ahí donde el interesado deberá solicitar que se proceda a su emplazamiento como lo contempla el numeral 4 de la normatividad en comento.

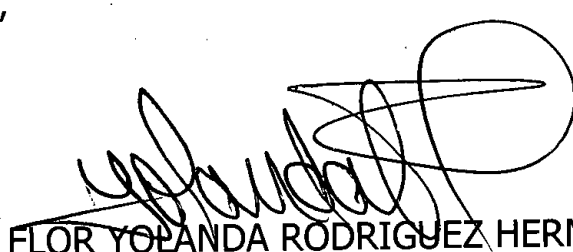
TERCERO: Se insta al apoderado de la parte actora para que allegue los resultados de los oficios emitidos con ocasión del numeral 4 del auto admisorio, oficio 0314 Superintendencia de Notariado y Registro de Bogotá D.C., oficio 0318 Personero Municipal de Cunday, oficio 0319 Oficina de Instrumentos Públicos de Melgar.

CUARTO: Surtido lo anterior vuelva al Despacho para proveer.

QUINTO: Dese a conocer, conforme a los parámetros de la Ley 2213 del año que avanza.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,



FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ